

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 5 DE JULIO DEL AÑO 2018.**

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a CINCO de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las TRECE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Yolanda Alén Baquero, Marta Astiz Calatayud, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, María Carmen Jiménez Pellejero, Javier López Álvarez, Jesús Javier Martínez De Carlos, Lara Ochagavía Orbegozo, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Marquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusó su asistencia el concejal Unai Errazkin Peña.

Como es habitual, se recoge el desarrollo de la sesión en soporte digital, aunque han fallado partes de la grabación, por lo que en algunas intervenciones se han resumido las intervenciones.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta referida que, conformes, aprueban todos los Concejales.

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Enterados.

## **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL".**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en Sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010, se adjudicó a favor de CEMENDENA, SL el contrato para la prestación del servicio de Cementerio Municipal; determinándose un plazo de duración de dos años, a contar a partir del 1 de septiembre de 2010, prorrogables por años sucesivos hasta un máximo de 10, incluidos los dos iniciales.

Por este Pleno se han ido aprobando sucesivas prórrogas del Contrato, la última de ellas en septiembre de 2017, en cuya virtud el contrato quedaba prorrogado hasta el día 1 de septiembre de 2018.

Ello no obstante, durante el presente ejercicio se ha detectado la necesidad de acometer actuaciones en la instalación y de introducir cambios en el modelo de gestión, de manera que se preste un mejor servicio, lo que implica una nueva licitación, con introducción de las necesidades detectadas y las novedades que en materia de contratación pública ha introducido la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En consecuencia, si bien conforme a lo recogido en el Pliego que regula el contrato es la prórroga lo que requiere aprobación expresa por el órgano competente con carácter previo a la finalización de cada uno de los periodos anuales citados, y dado que es obligación de la entidad adjudicataria *continuar con la prestación del servicio hasta que entre en vigor un nuevo contrato*, procede notificar a CEMENDENA SL la voluntad municipal de no prorrogar el contrato e incoar un nuevo procedimiento de licitación que se adecue mejor a las nuevas necesidades del servicio de gestión del cementerio.

Por lo expuesto, con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de junio de 2018, y en ejercicio de las competencias atribuidas legalmente a este Pleno para la adopción de los acuerdos que procedan en orden a la prolongación del contrato en virtud de su condición de órgano de contratación, **SE ACUERDA:**

1º.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá de no prorrogar el contrato administrativo para la prestación del servicio de Cementerio Municipal, adjudicado a CEMENDENA, SL por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá en Sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010, al considerar que concurren circunstancias de interés público suficientes para instar una nueva licitación del contrato, más acorde con las necesidades detectadas en orden a una mejor prestación del servicio de cementerio.

2º.- Notificar el presente acuerdo a CEMENDENA, SL, en su calidad de adjudicataria del contrato de referencia, advirtiéndole que, en ejecución del presente acuerdo, y al amparo de la reiterada cláusula tercera del Pliego regulador, es obligación de la entidad adjudicataria continuar con la prestación del servicio, hasta que entre en vigor el nuevo contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento en orden a iniciar el procedimiento para la licitación de un nuevo contrato de servicios destinado a adjudicar la gestión del cementerio municipal con sujeción a las prescripciones técnicas y económicas que al efecto se aprueben.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal y al Área de Hacienda de esta Entidad, a los efectos de que impulsen los trámites precisos para su ejecución; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

#### **4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES, MODIFICACIÓN Y SOMETIMIENTO A NUEVO PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESOS DE VEHÍCULOS AL CENTRO HISTÓRICO Y CENTRO COMERCIAL DE ESTELLA-LIZARRA. CONTROL DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO MEDIANTE CÁMARAS.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2018, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Sistema de Accesos de Vehículos al Centro Histórico y Centro Comercial de Estella-Lizarrá mediante el control por cámaras.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, y el informe-propuesta del área de Policía Local de este Ayuntamiento, que concluye proponiendo la ampliación del sistema de control por cámaras a la zona que actualmente se controla mediante el sistema de "Zona Azul".

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal, en el que a la vista de las alegaciones y del informe emitido por Policía Local propone la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas en los términos recogidos en el mismo, así como en su caso la necesidad de someter el expediente a un nuevo periodo de información pública por el carácter sustancial de la modificación.

Considerando, a la vista del citado informe, que la aplicación del sistema de control de estacionamiento en los términos de lo propuesto desde Policía Local de Estella-Lizarras responde a la finalidad de controlar el estacionamiento de vehículos y que puede funcionar de forma coordinada con el sistema de control a implantar para el casco viejo, y que el estado actual de contrato de **“Gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de regulación del estacionamiento en la vía pública, retirada e inmovilización de vehículos, e implantación y mantenimiento de bolardos móviles para una peatonalización inteligente del casco antiguo de Estella-Lizarras”** está extinguido y se viene prestando hasta la implantación de un nuevo sistema de control.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales, conforme a la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 325.1 de la L. F. 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Personal y Seguridad Ciudadana de fecha 29 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar los informes de alegaciones emitidos por parte de Policía Local y Secretaría de este Ayuntamiento, estimando y desestimando las mismas en los términos de lo informado.

2º.- Aprobar la propuesta del Jefe de Policía Local de Estella-Lizarras en el sentido de incluir como parte de la ordenanza en tramitación la regulación del sistema de control de estacionamiento en la zona que en la actualidad se gestiona por el servicio de zona azul en virtud del contrato indicado en el expositivo.

3º.- En consecuencia aprobar el texto modificado con la inclusión del resultado de las alegaciones y de la normativa propuesta para regular el estacionamiento de vehículos mediante cámaras, con la nueva denominación de la ordenanza, que pasa a ser “Ordenanza Municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos al Centro Histórico y Centro Comercial de Estella-Lizarras. Control de acceso y estacionamiento mediante cámaras”.

4º.- De conformidad con el informe de la Secretaría municipal, someter el expediente a un segundo periodo de exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

5º.- Notificar el presente acuerdo a DORNIER SA, indicándole que deberá dejar de prestar el servicio el día 3 de febrero de 2019, debiendo además cumplir la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato del que es adjudicataria, retirando a su costa todos los elementos afectos al contrato y reponiendo la vía pública a su estado inicial.

**Sr. López:** Bien. Con respecto a este tema, independientemente de lo que es la ordenanza en sí, yo tengo varias preguntas que hacerle al equipo de gobierno en este caso. El coste económico del cambio de sistema ¿cuál va a ser?, porque no lo sabemos exactamente, por lo menos nosotros. No sé si lo tienen ya calculado, cuánto va a costar poner las cámaras.

**Sr. Ezcurra** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: La partida prevista para la compra de cámaras son 110.000 euros, probablemente sea menos, porque hay que sacarlo a concurso.

**Sr. López:** Digo, ¿pero eso solamente es las cámaras?, pero también, ¿la instalación está incluida en ese coste?

**Sr. Ezcurra:** Sí, sí. Está incluida.

**Sr. López:** Vale. Otra cuestión. Con el parking subterráneo qué es lo que va a ocurrir. Me refiero, ahora mismo hay un personal ¿no? que lo pone la empresa Dornier sino me equivoco. Quisiera saber cuál es el plan que tiene el equipo de gobierno para gestionar el parking subterráneo.

**Presidencia:** Pero bueno, se ha estimado que va a necesitarse una persona empleada en el parking subterráneo, y lo que vamos a estudiar de aquí a febrero, que es cuando entraría en vigor, es la idoneidad de que esa persona sea la misma que ejerza también las funciones de grúa municipal o, si lo externalizados. Las dos opciones estas miradas y se está en estudio cuál de las dos opciones es la mejor. Tenemos hasta febrero ese plazo para hacerlo.

Como digo, una opción es que el empleado que esté en el subterráneo sea el encargado también de salir con la grúa para retirar algún vehículo, para lo cual habría que adquirir una grúa de

segunda mano que ya estamos mirando precios, y la otra opción es que sean todos los servicios de grúa externalizados. En base al estudio económico que salga pues decidiremos una o la otra.

**Sr. López:** Claro, hablamos de una persona, pero una persona que tendrá que tener sus descansos, en fin, sus historias y tal. Me refiero que no es una persona, debería ser tres si vamos a tener una atención de 24 horas o cuatro incluso, depende.

Y bueno, si me comentas que todavía lo estáis estudiando y tal, la siguiente pregunta que te iba a hacer es ¿cómo va ser el proceso de contratación de esas personas? pues ya lo hablaremos cuando digáis cual va ser la forma del parking.

**Presidencia:** Si, lo único una cosa. Cuando hablamos de una persona contratada, siempre se tiene en cuenta sus descansos, sus vacaciones, eso siempre a la hora de hacer el cálculo. Cuando se habla de una persona, ya sabemos que no es una persona, es una persona más la parte proporcional de otra persona que va a tener que cubrir.

**Sr. López:** Si, si. De acuerdo, de acuerdo.

Después, con respecto al servicio de grúa, que es lo que estabas comentando, bueno, ya me has contestado o casi ¿no? que no sabemos todavía si va a ser subcontratado en su totalidad o va a ser con una grúa propia. Nos gustaría conocer, cuando lo tengáis disponible, el coste de ambas opciones y por supuesto compararlo con lo que nos está costando a día de hoy, al Ayuntamiento de Estella, todo este servicio. Que mucho nos tememos que va a ser bastante superior.

Con respecto al acceso de los coches. Bueno, comentabais ¿no? que va a ser controlado por cámaras, máximo de una hora y media, tal. Yo tengo una duda. Si un coche entra, por ejemplo, a las 10 de la mañana y a las 10:30 dice, “me voy a salir otra vez y así tengo otra hora y media más” ¿Esto funciona así?

**Presidencia:** Si quiere, efectivamente, estar dando vueltas por la ciudad

**Sr. López:** No, no. No es más que dar una vuelta y volver a entrar, con lo cual se puede pegar el coche las cuatro horas dentro.

**Presidencia:** Si, pero ya ha rotado, que es lo que se busca.

**Sr. Etxabe** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Y pasará por varias zonas de aparcamiento libre mientras entre tanto, pero si quiere volver a intentarlo, pues puede.

**Sr. López:** Y por último. Preguntar qué ha hecho el Ayuntamiento y este equipo de gobierno por los trabajadores de Dornier, los que con este nuevo sistema y esta nueva implantación los envía directamente a la calle. Nos gustaría saberlo si es que realmente ha hecho algo o no ha hecho nada.

**Presidencia:** Bueno, lo primero que hay que dejar claro el concepto, si, lo tienes claro pero no lo has dicho tan claro, “qué ha hecho el Ayuntamiento por estos trabajadores”. Los trabajadores son de la empresa Dornier, por lo tanto no son trabajadores del Ayuntamiento. Ese primer concepto hay que tenerlo muy claro.

Por lo tanto, a dónde quiere llegar con este comentario, que el Ayuntamiento no los deja en la calle. El Ayuntamiento lo que hace es reorganizar un servicio que ofrece a la ciudadanía porque estima que esta otra fórmula es mejor para el conjunto de la ciudad, y por lo tanto si en ese sistema hay que prescindir de una empresa subcontratada se prescinde. Los trabajadores son de la empresa, por lo tanto es la empresa la que se tiene que hacer cargo de los trabajadores. Eso claro.

A partir de ahí. Cada vez que lo han solicitado y además los veo aquí presentes, cada vez que lo han solicitado se les ha recibido y se les ha atendido, y se les ha dicho siempre que serían las primeras personas en conocer la decisión final que adoptara el Ayuntamiento, y así ha sido. Los primeros en conocer la decisión final fueron ellos.

En cuanto a lo que pueda hacer la empresa Dornier con sus trabajadores, ellos tienen un contrato con esa empresa y es la empresa la que tiene que respetar lo firmado en ese contrato. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ya se lo ha manifestado a los trabajadores y lo hago ahora públicamente, el Ayuntamiento de Estella va a estar muy encima de que la empresa cumpla con sus obligaciones contractuales con los empleados de la misma.

Dornier es una empresa que tiene una capacidad bastante grande para poder recolocarlos en algún otro lado, gestiona aparcamientos en Logroño, gestiona aparcamientos en Pamplona, por lo tanto hay opciones y la empresa debería tener la capacidad de ofrecerle una nueva ubicación a cada uno de los empleados que tiene contratados en Estella-Lizarra.

Por lo tanto, nosotros lo que desde aquí, el compromiso que adquirimos desde ya, es estar encima de que, efectivamente, la empresa cumpla con estos compromisos y no deje a los empleados en la calle, y que los recolocque como tenga que hacerlo según contrato. Ese es el compromiso que adquirimos con los trabajadores.

**Sr. López:** Sobre el tema que dices de la implantación del sistema este, pues que a los trabajadores, no sé, el Ayuntamiento, efectivamente, que tenemos muy claro y sabemos perfectamente como funcionan las cosas, pero bien es cierto que si el Ayuntamiento no toma esa decisión no llegamos a este punto, con lo cual, nosotros seguimos manteniendo y seguimos preguntando cuál es la ventaja y el beneficio que le supone a Estella el eliminar la zona azul, cuál es el coste real que le va a suponer al

Ayuntamiento la implantación de un nuevo sistema, porque es que si me dices “no, es que el sistema antiguo es que no funciona”, el tema de peatonalización de tal, eso de acuerdo, pero lo que es la zona azul funcionaba estupidamente.

**Presidencia:** Yo si quieres, yo si quieres te explico un poco dónde sale todo esto, o sea, que no es algo que nos levantamos de la noche a la mañana y decidimos hacer esta actuación, de hecho este tema está en el centro del debate político desde el inicio de legislatura, porque desde el inicio de legislatura hemos mantenido una posición de estudio al respecto, porque consideramos que el actual servicio de aparcamientos en superficie, lo que es denominado zona azul, pues tenía muchos aspectos de mejora y de renovación de cada a ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

Y esto viene un poco, porque cambia, o desde este equipo de gobierno, y no solo desde este equipo de gobierno sino también a nivel europeo, cambia desde hace tiempo el concepto de movilidad urbana sostenible. Estamos hasta hace unos años, en Europa ya van más avanzados que aquí, hasta hace unos años cuando se hablaba de movilidad siempre se hablaba de, o solo se tenía en el centro de todos los estudios y trabajos el coche. Ese concepto ha cambiado.

Ahora mismo cuando hablamos de movilidad tenemos que hablar de coche, tenemos que hablar de peatón, tenemos que hablar de bicicletas y otro tipo de vehículos, por lo tanto seguimos un poco con esta decisión, y luego la explicaré un poco más adelante, más extensamente, seguimos con esa tendencia europea de menos coches en el centro y más peatonalización y más bici.

En el ámbito comercial las grandes marcas comerciales, y se está viendo por ejemplo sin ir muy lejos en Pamplona ya se está viendo, las grandes marcas comerciales están tendiendo en ir al centro de la ciudad de nuevo e ir abandonando poco a poco los grandes centros comerciales del extrarradio. Se está tendiendo a ir de nuevo al centro urbano, por lo tanto hay que reordenar, tenemos que estar previstos en que eso puede llegar, y entonces hay que ir tomando medidas.

También hay una sensación, para mí, infundada, pero bueno, hay una sensación sobre todo en la Merindad bastante extendida, de que aquí en Estella parece ser que les cobramos por todo y que cada vez que vienen a Estella a hacer una gestión tienen que pagar por todo. Es decir, viene el de Ancín porque tiene que hacer una gestión en Hacienda y como lo tiene que dejar en zona azul pues que ya tiene que pagar y esa sensación, que bueno, ya te digo que para mi es infundada, pero, pero bueno, hay esa sensación.

Entonces cómo conseguir que esa tendencia de volver a los centros urbanos y evitar que haya esa sensación que haya que pagar por todo, cómo lo conseguimos ¿no?, que hay rotación y que además no haya que pagar, pues bueno, es esta solución que hemos planteado, que hemos buscado y que no hemos descubierto la pepsi cola ¡eh!, que en algunos otros sitios ya se viene haciendo también.

Entonces, de qué se trata, pues de un acceso controlado por cámaras de vehículos en los que 90 minutos va a tener para hacer todas las gestiones, sin pagar, y es que va a tener que mover el coche que es lo que decías tú. Si quiere cada media hora estar montándose en el coche, darse una vuelta, salirse de la zona para volver a entrar y volverlo a aparcar, pues que lo haga, pero es que va a tener aparcamientos gratuitos a tres minutos andando, entonces, bueno, para mí me parecería un absurdo, pero si lo quiere hacer, lo puede hacer.

Pero es que además tenemos el parking subterráneo, el cual también has comentado. El parking subterráneo está infrutilizado completamente. Tenemos ahí un montón de plazas en propiedad, está prácticamente vacío casi todos los días del año, o está semivacío, por lo tanto hay que tomar medidas también para reimpulsarlo ¿no? y buscamos con la publicación del servicio de aparcamiento subterráneo es ofrecer unas condiciones muy ventajosas a la ciudadanía, también a los comerciantes, o a quienes vengan de afuera, por ejemplo quien viene a trabajar a diario a Estella que tenga la opción de por ejemplo tener unos bonos, que también los tiene ahora mismo la empresa, pero bueno, mantener unos bonos a unos precios competitivos en los que le salga a cuenta decir, oye, pues por 35 euros al mes o por 30, pago 30 euros ó 35 al mes y dejo mi coche todos los días en el aparcamiento subterráneo.

Esto qué hace, una consecuencia evidente. Todos esos coches que ahora mismo ocupaban plazas en superficie, pues van a dejar de ocuparlas y por lo tanto vamos a liberar espacio en la parte de arriba.

Todo esto que te estoy contando al final qué necesita, de una ordenanza, de una normativa que regule todo esto. Y esto es lo que hemos traído hasta aquí. Además lo hemos hecho con aportaciones de comerciantes y, bueno, hemos estado en contacto con ellos, se han incluido las aportaciones que nos han hecho, lo de los 90 minutos nosotros incluso veíamos la posibilidad de que fueran menos, pero nos han dicho, que oye, que mínimo 90 minutos. Bueno, se han recogido las aportaciones de la Asociación de Comerciantes.

Y todo el proceso ha sido supervisado con policía municipal, es decir, que esto no nos lo inventamos aquí los cuatro que nos hemos juntado y hemos dicho, venga, vamos a tirar por aquí, no, todo esto viene con un control y un estudio con policía municipal que es el que nos iba indicando, pues esto sería conveniente, estos usos, el uso de la grúa, se recoge una grúa a la semana, o sea, un coche a la semana más o menos son los cálculos, por lo tanto, pues ahí el estudio de decir, pues esto igual lo externalizamos, está para uno a la semana, o que lo lleve el del parking subterráneo. Eso ahora mismo es la parte que está más en estudio.

Otra cosa que has dicho. Que la zona azul no daba ningún problema y que funcionaba de maravilla. Hombre, teniendo en cuenta que no me acuerdo en qué año había trescientas veintipico plazas y ahora estamos en 184 creo que son, se ha disminuido mucho la zona azul. Es decir, en su origen era una cosa y ha ido evolucionando a menos, a menos, a menos, a menos, pero es que además, rara vez se veían todas las plazas de zona azul ocupadas. Por lo tanto otra de las opciones que nos planteaban era ampliar zona azul. Pero yo no sé hasta qué punto, si las que hay no se acaban de llenar. Entonces, la medida que hemos tomado es seguir manteniendo rotación y además sin pagar, o sea, que yo a todas luces desde luego parece muy interesante la opción, ahora habrá que darle una oportunidad para ver, claro.

Hablabas de ingresos. Antes se ingresaba el canon, que efectivamente la empresa paga 20.000 euros al año por la gestión de la zona azul, y antes se llegaba a recaudar después 25.000 euros por encima, porque efectivamente funcionaba, funcionaba. Pero es que el año pasado recibimos el canon, que eso es obligatorio abonar los 20.000 euros, pero en vez de 25.000 euros que llegábamos a recibir el año pasado recibimos 400 euros. Es decir, que la burra no da, no da.

Pero es que además tenemos todos los parquímetros, los bolardos y todo eso con una falta de mantenimiento por parte de la empresa, no de los trabajadores, lo digo que ya me quedaba claro y además yo sé que los trabajadores cuando pueden van y lo arreglan, pero la empresa una dejadez absoluta, lo cual ha hecho que aumenten muchísimo las incidencias entorno a la zona azul. Por lo tanto había que tomar alguna medida, había que tomar decisiones, y eso es lo que está tomando este equipo de gobierno, pero es que además lo ha hecho con dos años y pico de trabajo previo, de estudio, de mirar opciones, etcétera, etcétera, etcétera.

Algo, que también aprovecho para decir, no hizo UPN, al cual en 2012 se le acabó el contrato con la empresa de la zona azul, y para más inri, que esto ya si que es ya el súmmum denunció el contrato con la empresa para sacarlo a licitar. Es decir, en 2012 UPN tenía previsto volver a licitar el servicio de zona azul. Denunció el contrato y fue incapaz durante tres años de sacarlo. Por lo tanto yo no sé si es por falta de ganas, o de trabajar, o si hizo la del avestruz ¡eh!, metemos la cabeza bajo tierra haber si se soluciona el tema, pero en 2012 se denunció y luego no se sacó a licitar.

Aquí lo que estamos haciendo es un estudio previo, serio, riguroso, con policía municipal y con otros agentes participando durante dos años. Hemos visto que hay diferentes opciones. Hemos hecho nuestros cálculos. Quedan algunos flecos por atar que tenemos hasta febrero, que os iremos transmitiendo regularmente, no os preocupéis. Pero después de todo el trabajo hecho se ha tomado una decisión y creo que es una decisión muy interesante y que puede ser muy positiva para la ciudad en todos los sentidos.

Yo creo que antes de criticarlo, que ojo, no, de momento no se ha criticado pero me voy adelantando, pero bueno, antes de echar los augurios de que esto va a ser peor o lo que sea, vamos a ver cómo funciona. Que necesitáis más datos, de verdad, en cuanto lo tengamos todo mucho más concretado lo de la grúa y tal, os lo pasaremos a los grupos, pero yo creo que el trabajo que se hecho es bueno, quiero además agradecerle a Miguel Ángel, al jefe de la policía municipal, el trabajo que ha hecho porque está a punto de jubilarse y le hemos metido una caña de la leche trabajando estos últimos meses, y bueno, a ver, vamos a darle la oportunidad que creo que se merece todo este trabajo y yo estoy convencido de que va a funcionar y que va a ser una buena medida para la ciudad.

**Sr. López:** Bueno, yo solamente contestarte dos cosas. Una, que cuando se implantó la zona azul en Estella el pensamiento de todos era el mismo que tienes tú ahora, es decir, que se regulase el centro ordenadamente para que la gente tuviera sitio para aparcar. Y una solución buena y tal, pues fue la zona azul ¿no?, los que estaban en aquel momento pues lo pensaron así y así se hizo.

Con respecto a dos cosas que has apuntado. Un tema de la empresa, dices que si la empresa ha dejado el mantenimiento, y tal y cual, y no sé qué, bueno, ahí no voy a entrar porque no tengo datos como para ello. Pero yo si tuve una entrevista con el gerente de la empresa en la que creo que me recordó que hubo una reunión contigo concretamente, no sé si alguien más asistió, en la que se os ofreció actualizar absolutamente todos los parquímetros, poner la aplicación móvil para el pago, etcétera, etcétera, y os negasteis a ello. Es decir, que pudiendo modernizar el servicio tal y como tú estás achacando a que ahora no lo está, y siendo ese uno de los motivos para también el cambio, sino te he entendido mal, tuviste en la mano el hacerlo sin coste para el Ayuntamiento además en lo que es en los parquímetros y todo ese tipo de cuestiones. Con lo cual tampoco. El coste era ampliar la zona azul sino me equivoco ¿vale?, ese era el coste.

**Presidencia:** A trescientas cincuenta y pico plazas.

**Sr. López:** Si, si, si, si. Lo que había inicialmente, o 325, o no sé cuántas había. Si, un poco más de lo que había, efectivamente.

**Presidencia:** Algo más de lo que había en su origen, pero recuerda que ahora mismo estamos en 184 y no se llenan ¡eh! Y la propuesta de Dornier era pasar a trescientas cincuenta y pico, es decir, no se llenan 184 y nos ofrece pasar a trescientas cincuenta y pico. Eso vamos a tenerlo también claro, para hacer todo eso que tú dices. O sea, es decir, que le íbamos hacer a la ciudadanía pagar hasta, hasta en el Sector B por todas las esquinas.

**Sr. López:** Comentabas también la rotación. Bueno, yo no sé si con este sistema va haber mayor rotación o menos rotación, efectivamente habrá que verlo, y habrá que comprobarlo y, y tendremos que analizarlo posteriormente.

Ahora la hay, hay sitio libre para aparcar que es una de las cosas que se buscaba ¿no?, o unos de los objetivos de la zona azul, de la implantación de la zona azul.

Y bueno, pues efectivamente ya veremos, ya veremos, no me voy adelantar a hacer una crítica al tema, básicamente porque la crítica puede ir ligada exclusivamente al tema de los trabajadores, y el tema de que creo que si ya partimos de la base que al ciudadano le va a costar 110.000 euros el coste económico del cambio de sistema, más el mantenimiento que habrá que firmar con la empresa de las cámaras o pantallas, o como se estime, para el mantenimiento anual y por contra, bueno, hablamos también del parking subterráneo lo que le va a costar al Ayuntamiento quitar a la empresa, si es que la quita, y mantener el parking subterráneo, más lo que le va a costar la grúa y el servicio de grúa, pues mucho nos tememos que esto va a ser, pues, muy, muy caro. En un presupuesto muy ajustado que creemos nosotros que se puede dedicar evidentemente a otra cosa diferente a lo que vosotros la estáis dedicando porque por eso nosotros somos UPN y vosotros sois Bildu. Entonces eso es una cosa clara y evidente.

Ya veremos, ya veremos, y ya veremos si es el mejor momento, ahora, para hacer todo este tipo de cuestiones cuando, bueno, pues tenemos muchas otras necesidades, yo creo que compartidas además, cuando estuvimos viendo el Plan del Gobierno de Navarra y todo ese tipo de historias que podrían ser prioritarias a quitar la zona azul.

Y lo que nosotros sabemos es, efectivamente, que por la zona azul el Ayuntamiento recibía el canon de 20.000 euros y aparte pues se había llegado, como decías, hasta los 25.000 incluso en momentos determinados. Ese superávit del canon, es decir, esos 25.000 euros que hemos llegado a cobrar que ahora son 400 euros has comentado, de qué son exactamente, ¿de qué venían, de las denuncias que se ponían?

**Presidencia:** Y de los ingresos del uso

**Sr. López:** Y de los ingresos del uso, entonces, qué proporción tenían cada uno, ¿lo sabes?, no sabrías.

**Presidencia:** Ahora no te lo sabría decir.

**Sr. López:** Vale, porque habría que ver, igual la gente cumple más, ¿me explico? y se ponen menos denuncias, con lo cual la aportación al Ayuntamiento disminuye evidentemente.

Y bueno, pues ya veremos, ya veremos a ver. De hecho nosotros en esta propuesta, estamos hablando que es una segunda exposición pública, nos vamos a abstener, yo creo que de manera responsable porque como no sabemos qué es lo que va a ocurrir y no tenemos claro qué es lo que va a ser ¿no?, tanto con la grúa como con el parking, vamos a, vamos a esperar a tener todos esos datos.

**Presidencia:** Le invito a UPN y al resto de grupos, y a la ciudadanía en general, que en esta exposición pública se haga un repaso de la ordenanza y, bueno, si hay aportaciones que hacer por parte de UPN serán muy bien recibidas, de hecho nos gustaría recibir aportaciones de UPN. Haber si leyendo la ordenanza pues, ¿no? creen que hay cosas mejorables que siempre son buenas las diferentes visiones.

Un último detalle para que la gente tenga claro, por qué hacemos esto. Nosotros como equipo de gobierno entendemos que no siempre, y en exclusiva, hay que mirar al beneficio económico de los servicios que ofrece el Ayuntamiento. El Ayuntamiento está para ofrecer un buen servicio a la ciudadanía, no solo a la suya sino también a toda la Merindad que para eso es cabecera de Merindad, y por lo tanto, aún y todo creemos que este servicio no va a ser deficitario, y si lo es no va a ser muy deficitario, creemos que todo lo que va a ofrecer tanto a la ciudadanía de Estella como a la de la Merindad es muy importante, porque el que la gente de la Merindad pueda venir a Estella, tenga 90 minutos sin pagar para hacer sus gestiones, que pueden ser en las administraciones, que pueden ser en el comercio que está muy necesitado de que la gente venga a Estella, y el reclamo de venir y no tener que pagar nos parece importante y muy interesante de cara a revitalizar también el comercio, y por eso se ha tenido en cuenta a la Asociación de Comerciantes en sus aportaciones. Y eso, eso quiero que lo tengamos claro.

Yo, insisto, agradezco el voto de confianza de UPN, por lo menos por responsabilidad hasta que se conozcan más datos, y su voto de confianza también en haber cómo funciona. Yo, de verdad, y creo que hablo en nombre de todo el equipo de gobierno que por eso tomamos esa decisión, creemos que va a ser bueno para la ciudad.

**Sr. Del Cazo** -concejal del grupo municipal UPN-: Pero podía bajar las tasas de música también que las subió, y quitar el pago al arquitecto por los informes, que eso tampoco había. Y bajar los impuestos, claro, que los ha podido bajar y los ha subido.

**Sra. Alén** -concejala no adscrita-: Bueno, casi ya me has contestado a todo lo que iba a decir, pero bueno. Yo solamente quiero decir que soy usuaria de la zona azul y siempre me ha gustado, o

sea, las cosas como son ¿no? Pero el sistema que se va a implantar ahora creo que va a ser muy bueno para Estella, para el comercio, y para todo. Mi voto desde luego va a ser que sí, pero me gustaría que el Ayuntamiento, por favor, estuviese encima de los trabajadores ¡eh!, que no los deje ¡eh!, que estuviese encima y que estuviese también encima de la empresa para que ellos tengan un trabajo y, en fin, solamente eso.

**Sr. Gómez de Segura** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Bueno, pues nosotros en principio hemos sido bastante críticos con la medida ¿no? Sin embargo pues después de un análisis pues importante, y es cierto que se ha hecho un análisis importante de este asunto, pues entendemos la medida pues como positiva. En cuanto que regula el sistema de acceso al centro histórico que vienen siendo muy necesario dada la afluencia de vehículos que diariamente pasan o estacionan ¿no? con el consiguiente peligro para peatones, etcétera.

Con este nuevo sistema se dota a la ciudad de herramientas necesarias para el buen funcionamiento del mismo y para gestionar los estacionamientos y accesos de una forma moderna, voy a insistir en esto, de una forma moderna. Yo creo que era más que necesario modernizar todo el sistema ¿no? y ahora pues va a tener herramientas suficientes con los presupuestos y demás pues para que la cosa se lleve a buen puerto ¿no?

Por otra parte las alternativas a esta gestión, también analizadas, pues eran bastante ineficaces desde el punto de vista económico, y para observarlo lo que aquí se ha dicho. Solo falta comprobar la evolución de la participación en beneficios que ha sufrido el Ayuntamiento con respecto a la zona azul de 24.787 euros en 2010, fue en 2010 esta cifra, a 461 euros este año. Se complica mucho la viabilidad de la misma y obligando al Ayuntamiento a aumentar, como se ha dicho, el número de plazas de zona azul. Y bueno, pues es muy difícil, sería muy difícil continuar así, de manera que si ahora se hace otro convenio, otro contrato con otra empresa o con la misma, pues las circunstancias iban a ser bien distintas ¿no?

Y luego, pues queríamos decir también que aunque realmente se pierde el impacto económico, y es cierto, por los 20.000 euros de hoy, que no sabemos cuánto sería en el nuevo convenio o contrato, pues nuestra esperanza también es darle una vuelta y más que vuelta al parking subterráneo y que previsiblemente suplan estas pérdidas, darle una vitalidad pues que hoy no tiene.

Y entendemos que puede ser ¡eh!, que puede ser perfectamente compatible el mayor uso del parking subterráneo con este sistema de rotaciones, que va a estar los coches un periodo determinado, al final hay personas que van a buscar la estabilidad necesaria, bueno, quizás como hasta ahora, pero yo creo que se va a mejorar en ese sentido.

Entonces votaremos que sí, claro, faltaría más.

**Presidencia:** Un dato económico, y te doy la palabra Ignacio (Sr. Sanz de Galdeano), hablamos del canon de los 20.000 euros que vamos a dejar de recibir, pero vamos a recordar también que el Ayuntamiento es propietario de 88 plazas en el subsuelo, en el aparcamiento subterráneo, por el cual paga alrededor de 11.000 euros al año de mantenimiento por tenerlas vacías, por lo tanto, ya la balanza empieza a equilibrarse un poco más.

**Sr. Sanz de Galdeano** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Yo quería decir que había una ordenanza para la regulación de los vehículos al casco antiguo, por decirlo de alguna manera, que ya teníamos aquí, que había pasado las alegaciones correspondientes y que veía a ser aprobadas para este Pleno, pero al añadir o por alegaciones o por un anexo correspondiente el tema de la ordenanza que se refiere a la zona azul, pues evidentemente será necesario volverla a traer a un Pleno que nos haga aprobar en conjunto las dos alegaciones

Yo con relación a los vehículos del casco antiguo, creo que era una buena opción la regulación que se hacía, antes se hacía con las tarjetas famosas blancas y ahora se hace de esta manera, y me parece que es una regulación mejor, aunque tengo mis dudas de si las cámaras que se instalen van a tener algún problema de legalidad con relación a la intimidad de los vecinos o no, tengo alguna duda, pero espero que no, y por lo tanto creo que se podrá hacer sin problemas.

Y con lo que se refiere al anexo que se ha hecho ahora de la zona azul tengo muchas, muchas, muchas dudas de que este servicio, de que se preste mejor servicio a los ciudadanos de los que se presta ahora.

Pero sobre todo me habría gustado que con la ordenanza nos habría venido un estudio económico de, efectivamente, el funcionamiento de la misma, es decir, cuál es la inversión que se realiza, cómo se amortiza y dónde se pone al Ayuntamiento. Evidentemente el Ayuntamiento puede ser que no saque dinero y que le cueste dinero pero si mejora el servicio pues el Ayuntamiento está para mejorar servicios, pero creo que desde mi punto de vista no, no, no mejora ostensiblemente los servicios que se prestan en la zona azul. Y por lo tanto, bueno, pues lo que pediría que para cuando el periodo de alegaciones correspondientes para el mes que viene que podamos tener ese estudio económico referido al tema, independientemente a que el Ayuntamiento tenga que poner dinero, para que nuestro voto sea favorable porque en este momento no puede serlo.



Hay una cosa que si se ha dicho y que yo, porque si he estado hablando de todos estos temas también muchísimo tiempo, y es que el mantenimiento de la zona azul ha sido un desastre, cierto, el mantenimiento de los bolardos un desastre y como consecuencia la modificación que se hace para el caso viejo me pare bien, extraordinaria. Y sin embargo con relación al tema de la zona azul hay que reconocer que es que la empresa tenía intención de hacerlo si se le habría ampliado la zona y ampliado los servicios, que parecía poco probable, pero sino ha mantenido los servicios y no ha hecho el mantenimiento correspondiente es porque estaba en un agujero legal que no sabía dónde estaba, no sabía si iba a seguir, si no iba a seguir, cuándo se iba a terminar, cuándo no se iba a terminar las sentencias correspondientes, y entonces lo que ha hecho es abandonarlo. Y como lo ha abandonado pues, efectivamente, el mantenimiento de la misma ha sido un desastre.

Yo tengo, ya sabéis que en este tema creo que la consideración hacia los trabajadores debe ser sin lugar a dudas lo que más tenemos que mirar con relación a este tema, y después por otro lado pues, efectivamente, decir que entiendo que el Ayuntamiento con esta gestión, desde mi punto de vista, no mejora ostensiblemente la zona azul, el servicio de la zona azul perdón, y que efectivamente nos va a costar dinero económicamente.

Pero para convencerme de que no es así o de que el dinero que evidentemente el Ayuntamiento tiene que pagar con relación a este tema va en el tema de que se mejora el servicio, pues me gustaría tener el estudio económico que se hace, porque se manejan algunas cantidades como que, las cámaras del casco viejo cuestan 11.000, y las nuevas cámaras?, y el tema de la grúa?, y el tema de la contratación que hay que hacer del personal con relación a los servicios que se prestan?, el tema del mantenimiento del programa informático?, quién va a dilucidar todo esto, o sea, hay unas cuestiones que son referidas única y exclusivamente a la inversión que, que querría conocer ¡eh!, nada más.

**Secretario:** Quería aclarar dos temas sobre la legalidad de las cosas que se están aquí planteando.

En el tema de la oferta de la empresa que ha comentado ahora Javier, no sé en qué términos se presentó, bueno más o menos lo he intuido, pero no se podía haber admitido desde los técnicos municipales porque el contrato estaba extinguido, y claro, eso suponía, me imagino que hubieran querido incrementar el plazo de adjudicación, cosa que evidentemente no cabía legalmente.

Y en cuanto al tema de las cámaras y la intimidad y los derechos de las personas, que las alegaciones presentadas la mayoría han repetido, bueno, las dos han incidido en ese tema, tendremos que pedir un permiso y una autorización al Ministerio del Interior porque son cámaras sobre la vía pública, pero no son cámaras de video vigilancia, son cámaras de fotografía que solamente se ponen en marcha cuando detectan una matrícula y solamente sacan la fotografía a la matrícula del vehículo y un pequeño entorno para poder adivinar qué vehículo es y el modelo, pero no graba continuamente, ni cuando pasa una persona ni nada, se activa únicamente al paso de un vehículo.

**Sr. Martínez** -concejal del grupo municipal Ahora-Orain-: Decir que creo que se está hablando más de aparcamiento pero tendríamos que ver la visión en conjunto que este equipo de gobierno pone encima de la mesa, eso es importante en el sentido de que se está hablando o tenemos que hablar, no solo de la zona azul o del casco antiguo, también del aparcamiento subterráneo, que insisto, un aparcamiento infravalorado y de todas las zonas que se están habilitando alrededor que permiten fórmulas de aparcamiento variado. Es decir, yo soy de la idea, soy de la opinión de que una persona puede venir a Estella y no pagar a cinco minutos del centro, y eso es una realidad.

Por otra parte, creo que garantiza la rotación, creo que es una fórmula que no se podía hacer hace veinte años pero que indudablemente hoy el avance de la tecnología te lo permite y te lo permite también el propio diseño de la ciudad, es decir, en un diseño distinto de la ciudad esto no lo podríamos hacer y tendríamos que haber optado, igual forzosamente, por la zona azul, pero esto es así.

Podríamos tener un criterio recaudatorio, era muy sencillo, las propuestas estaban encima de la mesa, es decir, se utilizan en otras ciudades y probablemente si hubiésemos hecho eso la acusación al equipo de gobierno no hubiese sido que dejamos de ingresar, sino que tenemos afán recaudatorio. Podríamos incorporar todo el parking de la estación haciendo como en otras ciudades incluido a los residentes ¡eh!, lo podríamos hacer, se hace, nadie se tendría de qué extrañar, pero sin embargo hemos priorizado que se pueda prestar un servicio sin cobrar, eso es lo que hemos priorizado. Hemos priorizado no recaudar y lo hacemos de una manera consciente.

Y por último en relación a los trabajadores ha sido una preocupación, aunque a muchos no les pueda parecer, de este equipo de gobierno desde el principio. Es cierto, desaparece la zona azul hay dos puestos de trabajo que desaparecen, es cierto también que es una empresa que puede asumirlos, o es la opinión mía o cuando menos personal, pero también es cierto que esto sucede o puede suceder en cualquier situación, y ha sucedido, en la cual se prescinde de un servicio público de una manera voluntaria o no de una manera involuntaria ¿no?, es decir, cuando UPN redujo un 10% todos los presupuestos de las empresas de limpieza por ejemplo, hubo que reducir las jornadas un 10% ¡eh!, y algunas empresas aprovecharon para más, cada empresa lo hizo a su manera ¡eh!, reduciendo jornadas particulares o despidiendo, no lo sé ¡eh!

Por ejemplo, yo que sé, en el futuro ojala el gobierno de Sánchez recupere autopistas, pues habrá trabajadores que se queden, desaparecerán los peajes y habrá trabajadores que igual se tienen que ir a casa y/o empresas que los tendrán que asumir, quiero decir, que seamos conscientes de este tema pero es algo que pasa lamentablemente pues, de manera habitual o puede pasar de manera habitual cuando reduces un servicio o cuando lo retiras.

**Sr. Sanz de Galdeano:** ... no dudo de que el Ayuntamiento evidentemente haya hecho el estudio correspondiente con relación a los temas, no estoy dudando del estudio, de lo que estoy dudando es que evidentemente este estudio signifique mejora con relación al funcionamiento de la zona azul, y estoy además diciendo que me habría gustado que con esta ordenanza habría habido ese estudio económico independientemente de que el Ayuntamiento, por decirlo llanamente, pierda dinero o lo tenga que poner, si efectivamente se mejor el servicio, pero yo tengo mis dudas y no conozco el estudio económico y por lo tanto planteo que difícilmente voy a poder votar que si, a una cosa que no conozco ¡eh!, aunque está claro, está claro que la ordenanza intenta por todos los medios y así lo dice la misma, mejorar los accesos al casco viejo y la accesibilidad a la ciudad, y también se que ya se está estudiando la otra parte que es con relación a esto todo el estudio de tráfico de Estella o de circulación de Estella.

Es decir, que si me consta que se está estudiando, que se está trabajando el tema, pero tengo dudas y las dudas que tengo las expongo, no digo que no sea, que esto no sea lo mejor, a lo mejor es lo mejor, que tengo dudas y quiero explicaciones.

**Sr. Martínez:** Yo te he dicho los motivos y es mi postura

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Yolanda Alén, Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 2 votos en contra, los de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano y, Jorge Crespo; y 4 abstenciones, las de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López y, María Carmen Jiménez.

**El Sr. Sanz de Galdeano:** Concluye su intervención afirmando que su grupo esperará al resultado de las alegaciones, evidentemente, y habrá que ver si a la vista de su resolución es posible que las dudas que tengo se puedan resolver y pueda cambiar el voto.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL LOS LLANOS-KULTURAGUNEA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando la necesidad de regular la utilización por personas y entidades particulares de las Salas y el resto de instalaciones del Espacio Cultural Los Llanos Kulturagunea de Estella-Lizarra, una vez que el Ayuntamiento ha asumido la gestión del espacio, así como el establecimiento de los precios públicos a satisfacer por dicha utilización.

Vista la documentación que obra en el expediente, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales, conforme a la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Festejos de fecha 29 de junio de 2018 **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización del Espacio Cultural Los Llanos Kulturagunea del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHO A USO DE UNA PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA LA CORONACIÓN Y CALLE SAN FRANCISCO JAVIER DE ESTELLA-LIZARRA, PROMOVIDO POR INÉS ÁLVAREZ DE EULATE PAGOLA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018 por el que se inicia el expediente del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 89 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, a solicitud de Inés Álvarez de Eulate Pagola, con aprobación de la valoración de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Estella-Lizarra y el emplazamiento a la interesada para que en el plazo de diez días pudiera alegar lo que a su derecho convenga.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la interesada en el que rechaza la existencia de daños y perjuicios, reitera su renuncia a la Concesión y la devolución de la cantidad correspondiente al periodo pendiente,

Visto el informe de la Secretaría municipal y el resto de documentación que obra en el expediente, en que se justifica la existencia de daños y perjuicios, así como la valoración de los mismos, frente a la mera negativa de la interesada a su existencia,

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regulan la tramitación de los procedimientos administrativos, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda de fecha 29 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Previa desestimación de las alegaciones presentadas, admitir la renuncia a la concesión de derecho a uso de la plaza 89 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra presentada por Inés Álvarez de Eulate Pagola.

2º.- Imponer una indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la misma por un importe de 6.446,37 euros, a compensar de la cantidad a devolver a la interesada por el tiempo de concesión pendiente, en la parte que excede de la fianza depositada.

3º.- Incautar la fianza depositada por la interesada en garantía del cumplimiento del contrato de concesión, por importe de 680 euros.

4º.- Ordenar el pago a la interesada de la cantidad de 9.417,21 euros, correspondiente al valor actualizado de la concesión descontados los daños y perjuicios, en la parte que exceden de la fianza, que será satisfecho con cargo a la aplicación 0110-480000 "Devolución concesiones" del presupuesto de 2018, condicionado a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria número 7, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de junio de 2018, y en exposición pública a la fecha.

5º.- Notificar el presente acuerdo, a la interesada, y a Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**7.- APROBACIÓN SI PROCEDA DEL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHO A USO DE LA PLAZA 19 DE APARCAMIENTO EN EL ESTACIONAMIENTO PARA TURISMOS UBICADO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA CORONACIÓN Y CALLE SAN FRANCISCO JAVIER DE ESTELLA-LIZARRA, INCOADO A SOLICITUD DE JAIME ZABALA SL.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018 por el que se inicia el expediente del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 19 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, a solicitud de Jaime Zabala SL, con aprobación de la valoración de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Estella-Lizarra y el emplazamiento a la entidad interesada para que en el plazo de diez días pudiera alegar lo que a su derecho convenga.

Visto el escrito presentado por la interesada en el que manifiesta su renuncia a la solicitud de resolución de la concesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda de fecha 29 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Aceptar el desistimiento del expediente de resolución del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 19 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, incoado a solicitud de Jaime Zabala SL, y en consecuencia dar por terminado el procedimiento, ordenando el archivo del expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Jaime Zabala SL, y a la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

### **8.- APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M3A DEL APA.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, AFECTANTE A LAS PARCELAS 2054, 2055, 2056 Y 2057, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER CARNICER BUSTINDUI.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2018, en cuya virtud se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M3A del APA 1 del Plan General Municipal, correspondiente a la calle Tejería, pero modificando únicamente la tipología de las parcelas 2054, 2055, 2056 y 2057, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 22 de marzo de 2018.

Habiendo sido sometido el expediente al trámite de exposición pública por periodo de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 89, de 10 de mayo de 2018, así como en la prensa local, sin que se haya presentado alegación alguna.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, en su reunión del día 29 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M3A del APA 1 del Plan General Municipal, correspondiente a la calle Tejería, pero modificando únicamente la tipología de las parcelas 2054, 2055, 2056 y 2057, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 22 de marzo de 2018.

2º.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Francisco Javier Carnicer Bustindui y al Área de Urbanismo; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**9.- APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS SITUADOS EN C/LA BERRUEZA, 1, 3 Y 5, PROMOVIDO POR COPROPIETARIOS C/LA BERRUEZA, 1, 3 Y 5.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2018, en cuya virtud se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios situados en C/La Berrueza núms. 1, 3 y 5 de esta Ciudad, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 30 de enero de 2018.

Habiendo sido sometido el expediente al trámite de exposición pública por periodo de UN MES, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 89, de 10 de mayo de 2018, así como en la prensa local, sin que se haya presentado alegación alguna.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, en su reunión del día 29 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios situados en C/La Berrueza núms. 1, 3 y 5 de esta Ciudad, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 30 de enero de 2018.

2º.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Copropietarios de La Berrueza, 1, 3 y 5 de Estella-Lizarrá y al Área de Urbanismo; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón”.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**10.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN ROMANO UGARTE” PARA 2018.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo de Pleno de fecha 1-2-2018 fue aprobada inicialmente la última modificación de la norma 1.4. Reguladora de los precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte", que al no presentarse alegaciones en plazo se consideró aprobada definitivamente, por lo que se procedió a la publicación íntegramente de su texto en el BON nº 100 de fecha 25 de mayo de 2018.

En sesión Plenaria celebrada el día 7 de junio de 2018, a la vista de un error detectado en la publicación, se aprobó una rectificación de la misma.

Con fecha 12 de junio de 2018 por la dirección de la Escuela de Música Julián Romano se remite un correo donde indica que hay errores en el tiempo de clases de lenguaje musical (1 hora a la semana y no ½) y en las tarifas de otras ofertas, cursos de adultos. Consta en el expediente las aclaraciones.

Desde el área económica se constata la existencia del error material en los términos de lo recogido en el informe y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud del resto de documentación que obra en el expediente, conforme al cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 29 de junio de 2018, y en el ejercicio de la competencia plenaria como órgano responsable del acuerdo afectado, **SE ACUERDA:**

**1º.- Dejar sin efecto** la rectificación aprobada en pleno de fecha 7 de junio de 2018.

**2º.- Rectificar** el error material detectado en el anuncio publicado en Boletín Oficial de Navarra número 100 de fecha 25 de mayo de 2018, relativo a la modificación de la norma 1.4. Reguladora de los precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte", en el siguiente sentido:

En el Anexo I, cuotas anuales por alumno:

PUBLICACIÓN ORIGINAL		
		IMPORTE ANUAL
<b>PRIMER CICLO: 8 y 9 AÑOS</b>		
4.- 1º Curso. Asignaturas obligatorias	4.1.- Lenguaje musical 1º: <u>1/2 hora/semana</u>	801,9
	4.2.- Instrumento 1º: 1/2 hora/semana	
	4.3.- Coro 1º: 1 hora/semana	

REDACCIÓN CORREGIDA		
		IMPORTE ANUAL
<b>PRIMER CICLO: 8 y 9 AÑOS</b>		
4.-1º Curso. Asignaturas obligatorias	4.1.- Lenguaje musical 1º: <u>1 hora/semana</u>	801,9
	4.2.- Instrumento 1º: 1/2 hora/semana	
	4.3.- Coro 1º: 1 hora/semana	

TERCER CICLO: 13 a18 AÑOS		
OPTATIVAS EN LOS CURSOS 6º A 10º	Lenguaje música 6º a 10º: 1 hora/semana	246,6
	Música de Cámara: 1/2 hora/semana	851,4
	Piano complementario: 1/2 hora/semana	851,4
	Agrupación vocal/instrumental: <u>1/2 hora/semana</u>	851,4
	Musicoterapia: 1/2 hora/semana	308,7

TERCER CICLO: 13 a18 AÑOS		
OPTATIVAS EN LOS CURSOS 6º A 10º	Lenguaje música 6º a 10º: 1 hora/semana	246,6
	Música de Cámara: 1/2 hora/semana	851,4
	Piano complementario: 1/2 hora/semana	851,4
	Agrupación vocal/instrumental: <u>1 hora/semana</u>	851,4
	Musicoterapia: 1/2 hora/semana	308,7

OTRAS OFERTAS		
CURSOS ADULTOS		
10.- Práctica instrumental	1/2 hora/semana	<u>308,7</u>
11.- Lenguaje musical	1 hora/semana	<u>851,4</u>
12.- Coro, agrupación vocal y agrupación instrumental	1 hora/semana	<u>246,6</u>
13.- Musicoterapia	1/2 hora/semana	<u>67,5</u>

OTRAS OFERTAS		
CURSOS ADULTOS		
10.- Práctica instrumental	1/2 hora/semana	<u>851,4</u>
11.- Lenguaje musical	1 hora/semana	<u>246,6</u>
12.- Coro, agrupación vocal y agrupación instrumental	1 hora/semana	<u>67,5</u>
13.- Musicoterapia	1/2 hora/semana	<u>308,7</u>

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su constancia.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención y a la Secretaría municipal, para que se proceda a modificar la norma en los términos de la rectificación aprobada.

**Sr. López:** ...que efectivamente entendemos la errata ¿no? y de hecho vamos a votar que sí para que se subsane esa errata, pero no quiere decir, en absoluto, y es por recordarlo, que estemos de acuerdo con esta abusiva subida de las tasas de la Escuela de Música que ya lo hemos dicho por activa, pasiva, y perifrástica, pero lo repito por si a alguien no le ha quedado claro.

**Sr. Sanz de Galdeano:** Estamos de acuerdo en la rectificación, no en las tasas.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

### **11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE COLUMBARIOS EN LA ZONA C DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá en sesión del 1 de octubre de 2009 aprobó la modificación de la Ordenanza de Gobierno reguladora del Cementerio Municipal, siendo publicada en el B.O.N. nº 7 de 15 de enero de 2010.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo I, Concesión de sepulturas, del Título III de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, donde se regula el derecho funerario.

Vista la documentación obrante en los expedientes administrativos, de conformidad con la propuesta de la Comisión informativa de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar por 50 años, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión informativa de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento los columbarios de la Zona "C" del Cementerio Municipal, por riguroso orden de fecha de presentación de solicitudes, según se detalla a continuación:

Sepultura	Número	Titular
Columbario Zona "C"	2730	Dionisio Sánchez Fernández
Columbario Zona "C"	2731	José Antonio y Manuel Lozano Secaduras

2º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, advirtiéndoles que con quince días de antelación a la finalización de plazo anteriormente indicado, podrán solicitar una prórroga por veinticinco años más.

3º.- Comunicar a los interesados que deberán satisfacer la tasa establecida en la ordenanza correspondiente, que asciende a la cantidad de 531,08 euros. El ingreso deberán efectuarlo en CaixaBank, Caja Rural de Navarra o Caja Laboral presentando el recibo adjunto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de esta Entidad, a Tesorería municipal, al enterrador, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**12.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PANTEÓN BODEGA Nº 26 DEL CUADRO 4º DE LA ZONA "A" DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, A FAVOR DE Mª CONCEPCIÓN, Mª ÁNGELA, FERMÍN ANDRÉS, Mª PUY Y MARÍA CARMEN MAEZTU SARDIÑA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá en sesión de fecha 1 de octubre de 2009 aprobó la modificación de la Ordenanza de Gobierno reguladora del Cementerio Municipal, siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 7 de 15 de enero de 2010.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo I, -Concesión de sepulturas-, del Título III de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, donde se regula el derecho funerario.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, de conformidad con el Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Estimar la solicitud de cambio de titularidad de la parcela de la Zona "A" del Cementerio Municipal, según se detalla a continuación:

Sepultura: ..... Panteón Bodega Nº 26 Cuadro 4º

Titular Actual:..... Andrés Maeztu Zubeldía

Nuevos Titulares:. Mª Concepción, Mª Ángela, Fermín Andrés, Mª Puy y Carmen Maeztu Sardiña

2º.- Trasladar a los interesados que esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tal y como se contempla en el artículo 181 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de esta Entidad, a Tesorería municipal, al Enterrador, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**13.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PANTEÓN BODEGA Nº 5 DEL CUADRO 8º DE LA ZONA “A” DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, A FAVOR DE JOSÉ MARÍA DÍAZ DE CERIO ERDOZAIN.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en sesión de fecha 1 de octubre de 2009 aprobó la modificación de la Ordenanza de Gobierno reguladora del Cementerio Municipal, siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 7 de 15 de enero de 2010.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo I, -Concesión de sepulturas-, del Título III de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, donde se regula el derecho funerario.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, de conformidad con el Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Estimar la solicitud de cambio de titularidad de la parcela de la Zona “A” del Cementerio Municipal, según se detalla a continuación:

Sepultura: ..... Panteón Bodega Nº 5 Cuadro 8º

Titular Actual:..... Ricarda Díaz Echarri

Nuevo Titular: ..... José Ignacio Díaz de Cerio Erdozain

2º.- Trasladar a los interesados que esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tal y como se contempla en el artículo 181 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de esta Entidad, a Tesorería Municipal, al Enterrador, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**14.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL 50% DEL PANTEÓN BODEGA Nº 56 DEL CUADRO 4º DE LA ZONA “A” DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, A FAVOR DE CARLOS, JOSÉ LUIS Y FRANCISCO JAVIER CASAS ARBELOA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en sesión de fecha 1 de octubre de 2009 aprobó la modificación de la Ordenanza de Gobierno reguladora del Cementerio Municipal, siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 7 de 15 de enero de 2010.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo I, -Concesión de sepulturas-, del Título III de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, donde se regula el derecho funerario.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, de conformidad con el Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Estimar la solicitud de cambio de titularidad de la parcela de la Zona “A” del Cementerio Municipal, según se detalla a continuación:

Sepultura: ..... 50% Panteón Bodega Nº 56 Cuadro 4º

Titular Actual:..... Julián Javier Romero Vergarachea y Rosario Arbeloa Martínez

Nuevos Titulares:. Julián Javier Romero Vergarachea y Carlos, José Luis y Francisco Javier Casas Arbeloa

2º.- Trasladar a los interesados que esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tal y como se contempla en el artículo 181 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicándoles que deberán satisfacer la tasa establecida en la ordenanza correspondiente por cambio de titularidad y que asciende a la cantidad de 100,91 euros. El ingreso deberán efectuarlo en la entidad bancaria CaixaBank; Caja Laboral Kutxa; o Caja Rural de Navarra, presentado el recibo que se les adjunta.



4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de esta Entidad, a Tesorería Municipal, al Enterrador, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**15.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PANTEÓN TIERRA Nº 45 DEL CUADRO 4º DE LA ZONA “A” DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, A FAVOR DE YOLANDA Y RUBÉN DUPUY GALDEANO, Y DE MARÍA PUY ORTIGOSA GALDEANO.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá en sesión de fecha 1 de octubre de 2009 aprobó la modificación de la Ordenanza de Gobierno reguladora del Cementerio Municipal, siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 7 de 15 de enero de 2010.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo I, -Concesión de sepulturas-, del Título III de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, donde se regula el derecho funerario.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, de conformidad con el Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Estimar la solicitud de cambio de titularidad de la parcela de la Zona “A” del Cementerio Municipal, según se detalla a continuación:

Sepultura: ..... Panteón Tierra Nº 45 Cuadro 4º

Titular Actual:..... Santiago Galdeano

Nuevos Titulares:. Yolanda y Rubén Dupuy Galdeano y M<sup>a</sup> Puy Ortigosa Galdeano

2º.- Trasladar a los interesados que esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tal y como se contempla en el artículo 181 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de esta Entidad, a Tesorería municipal, al Enterrador, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**16.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.**

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

**17.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.**

**17.1.- Moción de urgencia de carácter no resolutivo, del grupo municipal PSN-PSOE.**

Tratada la urgencia, los concejales muestran su conformidad con la misma, que es aprobada por asentimiento.

El concejal del grupo municipal PSN-PSOE, Jorge Crespo Ganuza, da lectura a la siguiente moción:

**Moción Simbología Franquista**

Han transcurrido 77 años desde el inicio de la dictadura y 40 años desde la recuperación de la democracia en nuestro país. Sin embargo, la simbología de la dictadura continúa presente en algunas fachadas de edificios de nuestra ciudad, lo que constituye una anomalía democrática y legal.

No se puede ser relativista con los espacios simbólicos. Si se permite un símbolo, se tolera lo que representa.

En diciembre de 2007, se aprueba la Ley 52/2007, conocida como “Ley de Memoria Histórica”. El Art. 15 señala que “las administraciones públicas en el ámbito de sus

*competencias, tomarán las medidas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura”.*

En Estella-Lizarra, algunos espacios y edificios siguen manteniendo la simbología de la dictadura, una situación que como se ha expuesto además de anacrónica es ilegal.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento de Estella-Lizarra la adopción de los siguientes acuerdos.

#### **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra proceda a instar a la retirada de símbolos de la dictadura franquista de los edificios existentes.

2.- El cumplimiento del anterior acuerdo será notificado a todos los grupos municipales.

**Sr. Etxabe:** Nosotros queríamos un poco consultar si tenáis constancia, porque este tema fue a comisión en su momento, se ha tratado en comisión, porque el Gobierno de Navarra desde el Servicio de Paz y Convivencia a principio de legislatura pidió un inventario del conjunto de edificios y de lugares que pudieran tener todavía y mantuvieran y se pasó un informe, hemos recibido respuesta, queríamos saber solo si habéis hecho un inventario donde veis...

**Sr. Crespo:** Tenemos constancia y tengo aquí la foto de una placa que sigue ahí estando. Una placa que como he dicho la ley de memoria histórica no, no la quitó.

**Sr. Etxabe:** Esa es la que..., vale, perfecto. No, era solo por un dato informativo.

**Sr. Gómez de Segura:** Nosotros pediríamos que todos los datos que tengáis se incluyesen en la moción, es decir,...

**Sr. Crespo:** La localización dices

**Sr. Gómez de Segura:** La localización de los sitios. Se ha localizado tal, tal, tal, nos gustaría una relación concreta de los símbolos y su localización.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

### **17.1.- Moción de urgencia de carácter no resolutive, del grupo municipal PSN-PSOE**

Tratada la urgencia, los concejales muestran su conformidad con la misma, que es aprobada por asentimiento.

El concejal del grupo municipal PSN-PSOE, Jorge Crespo Ganuza, da lectura a la siguiente moción:

#### **Moción sobre la obra “San Jorge” de la Capilla de la Iglesia de San Miguel.**

Exposición de motivos

Estas semanas nuestra ciudad ha sido noticia por la intervención realizada en la Obra “San Jorge” situada en la capilla junto a la Iglesia de San Miguel.

Tras conocer el acuerdo entre Príncipe de Viana, el Arzobispado de Pamplona-Tudela y la tienda local de manualidades, en la que se han acordado los terminos para la restauración de la Obra y su traslado a Pamplona para realizar todas las acciones necesarias, observamos que hay un elemento fundamental a contemplar y es que la obra ha estado y debería seguir estando en nuestra ciudad tras sus trabajos de restauración, compromiso adquirido por Gobierno de Navarra.

Este compromiso, así como la legislación en conservación del Patrimonio nos indica que debemos ser más ambiciosos en las acciones. Fundamentalmente regidas por los criterios de Conservación preventiva para minimizar los riesgos que el Bien pueda sufrir en un futuro, bajo la supervisión de profesionales.

Por este mismo criterio es necesario actuar sobre la Capilla de San Miguel, detectar los riesgos que puedan acentuar o acelerar los daños sobre la figura una vez que regrese.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento de Estella-Lizarra **ACUERDA**

1.- Durante el tiempo que la obra este en periodo de restauración, instar a Príncipe de Viana y el Arzobispado a que acuerden acciones conjuntas para adecuar e intervenir sobre la Capilla.

2.- Reiterarnos en el compromiso de Gobierno de Navarra a que tras finalizar la restauración de la obra, esta sea devuelta a su lugar originario en la Capilla junto a la Iglesia de San Miguel.

3.- Dar traslado de los acuerdos a Gobierno de Navarra y a la sección de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura.

**El Sr. Etxabe:** Manifiesta que su grupo va a votar en contra, por considerar que se trata de una moción dirigida únicamente a hacer ruido, que es contradictoria, contiene errores y además pide cosas que es públicamente conocido que se han cumplido o se cumplirán, como es la restitución de la talla en cuanto esté terminada la restauración.

En cualquier caso expone el compromiso de su grupo a trabajar para que la talla vuelva a la ciudad en el menor tiempo posible, y debidamente restaurada.

**El Sr. Sanz de Galdeano:** Reitera que el objeto de la moción responde a la voluntad de su grupo de que la talla sea restaurada y vuelva a Estella-Lizarra cuanto antes.

**La Sra. Ganuza** -concejala del grupo municipal UPN-: Toma la palabra para afirmar que en este asunto ruido es lo que se ha generado desde alcaldía y desde el equipo de gobierno, actuando sin el apoyo de la ciudadanía.

Sometida a votación la **moción**, ésta resulta **rechazada** con 9 votos en contra, los de los concejales Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 6 votos a favor contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López, María Carmen Jiménez, Ignacio Sanz de Galdeano y, Jorge Crespo; y una abstención, la de la concejal Yolanda Alén.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PSN-PSOE, pregunta sobre la ocupación del “hospital viejo” por unos jóvenes.

**El Sr. Sanz de Galdeano:** Pregunta sobre de quien es la responsabilidad ante la ocupación del hospital viejo. Pregunta de quién es el edificio, si es del Ayuntamiento de Estella o es del Gobierno de Navarra.

**Presidencia:** Responde que el edificio es del Gobierno de Navarra.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las CATORCE horas y TREINTA Y DOS minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.